

**RV: RADICACION DE RECURSO DE REPOSICION PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760**

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/05/2021 12:57

**Para:** Jose Fernando Giraldo Sanchez <jgiraldsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

recurso costas dario molina sisa 11.pdf;



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 9:51 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RADICACION DE RECURSO DE REPOSICION PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', with a large, sweeping flourish above the name.

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**  
**ABOGADA**  
**Departamento Jurídico - Cali**  
**(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224**  
**Cel. 3183507453**

**Olga Londoño Aguirre**  
**Abogada**



Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD**

DEMANDADOS: **DARIO MOLINA SIZA**

RADICACION: **2019-760**

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO No 2050 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021**, notificado por estados del 28 de mayo de 2021.

Lo anterior por cuanto en el mencionado auto no se tuvo en cuenta los valores pagados por concepto de publicación del edicto emplazatorio, publicado en el diario occidente por valor de \$ 80.000 el cual se allego al juzgado a través de correo electrónico de fecha 24 de julio de 2020, con el fin de lo tuvieran en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

Igualmente se omitió en las costas liquidadas mediante el auto objeto del presente recurso, el pago realizado al Dr **FERNAN VALENCIA**, por valor de \$ 200.000, allegado al despacho mediante correo de fecha 18 de mayo de 2021, con el fin de lo tuvieran en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

Es por lo anteriormente mencionado que solicito se sirva adicionar en las costas procesales los valores pagados por concepto de publicación del edicto emplazatorio y curaduría.

Del Señor juez. Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', with a large flourish at the end.

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**

C.C 66.916.608 de Cali.

T.P.140.911 del C. S. J

**RADICACIÓN DE MEMORIAL PARA EL CASO COOPERATIVA COOMUNIDAD Vs DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760**



Me

📧 vie, 24 Jul 2020 4:31:21 PM -0500

Para "J03cmcali" <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Etl... 📧

Cordial saludo.

por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso relacionado en el asunto del presente correo.

Cordialmente.

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**  
**ABOGADA INTERNA - CALI.**  
Departamento Jurídico -  
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224

**1 archivo adjunto**

MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE PUBLICACION DE EDICTO DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760.pdf

**Olga Londoño Aguirre**  
**Abogada**



Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD  
**DEMANDADOS:** DARIO MOLINA SIZA  
**RADICACIÓN:** 2019-760

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de aportar la constancia de publicación del edicto emplazatorio para el demandado **DARIO MOLINA SIZA** y la certificación donde consta que el edicto fue publicado el día 22 de marzo de 2020 en el diario de alta circulación **OCCIDENTE**.

Su señoría, si vencido el término establecido, la demandada no comparece a su despacho a fin de notificarse del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, solicito se sirva **NOMBRAR CURADOR** con quien se surtirá la notificación para seguir adelante con el proceso.

Del Señor juez.

Atentamente,

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**

C.C 66.916.608 de Cali.

T.P.140.911 del C. S. J

## CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

La suscrita Representante Legal de **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S** certifica que:

El día domingo 22 de marzo de 2020 en la sección Área Legal de Diario Occidente S.A.S., se publicó:

**Asunto:** EMPLAZAMIENTO.

**Juzgado:** TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR

**Citado o emplazado:** DARIO MOLINA SIZA

**Demandante:** COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD - COOMUNIDAD

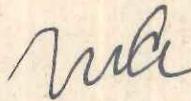
**Demandado:** DARIO MOLINA SIZA

**Radicación:** EXPEDIENTE: 760014003003 2019 00760 00

El emplazamiento está publicado en [www.occidente.co/version-impres-2020](http://www.occidente.co/version-impres-2020) a partir de la fecha y estará de manera permanente garantizando el cumplimiento del parágrafo segundo del aludido artículo 108, que exige la permanencia del emplazamiento durante el término del mismo.

OTRO SI: El ejemplar original se encuentra en nuestros archivos de la oficina, situada en la calle 7 No. 8 44, PBX 8831111 ext. 168, disponibles para inspección ocular por quien así lo desee.

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE



**ROSA MARIA AGUDELO AYERBE**  
Representante Legal

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina

AUTO No. 1735 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 PERSONA A EMPLAZAR: ROSALBA EDITH CARBALLO DE RODRIGUEZ CC 38964081. COD. INT. 21001

Juzgados de Familia

EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MARLY GARCIA MARIN C.C. 66.860.289 CALI, GERMAN ARIAS BOLANOS C.C. 94.390.534. JUZGADO 7 FAMILIA DE ORAUCAO DE CALI. RADICADO: 2019-333. ART. 108 C.G.P. CITADOS: SON LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. COD. INT. 20955

Juzgados Laborales

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A la demandada PORVENIR S.A. dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por la señora NUBIA BETTY VINASCO PALACIOS. De conformidad con el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., aplicable por analogía para que se sirvan comparecer a este despacho a fin de notificarse, personalmente de la existencia del presente proceso. El emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezcan al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.T. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese en listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación de la ciudad, ésta se hará el día domingo en el diario el País, el Tiempo y Occidente. ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTINI Secretario. EM-2019-616 Fecha: 12 de marzo de 2020. COD. INT. 20970

Otros

NO. El señor Jaime Cifuentes Ramirez C.C. 2.411.141 y la señora Gilma Bejarano de Cifuentes C.C. 29.053.977 falleció el día 25 de Enero de 2020, quien era docente pensionado del departamento del Valle. El señor Jaime Cifuentes Ramirez se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO MARZO 22 DE 2020. COD. INT. 20932

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES EDICTO EMPLAZATORIO PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE XIMENA MARIA QUIGUA ALDERETE DAMANDADO: BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. RADICACION: 76001-41-05-002-2019-00336-00 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI HACE SABER: Al señor Juan Manuel Osorio González o quien haga sus veces de representante legal de la empresa BRILLADORA EL DIAMANTE S.A., para que comparezca a este juzgado en el término de 15 días hábiles a ponerse a derecho en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por la señora XIMENA MARIA QUIGUA ALDERETE contra BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. Y LE HACE SABER Que previo emplazamiento y de conformidad con el Art. 29 del C.P.T.S.S. modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 16, se le designará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso en caso de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, se entrega copia del presente listado a la parte interesada para su publicación el día domingo por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (el diario El País, El Tiempo y Occidente) para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Para constancia se expide el presente EDICTO en Santiago de

Calí (Valle) a los seis (06) días del mes de marzo (03) del año dos mil veinte (2020). JEIDY YULIET VANEGAS AGUDELO SECRETARIA. COD. INT. 20987

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 29 de enero de 2020 falleció en el Docio (V) el señor HENRY PELAEZ SERNA identificado con cédula de ciudadanía No.14.870.099 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora LIGIA DEL SOCORRO BARRANCO DE PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.37.365.367 en calidad de cónyuge superviviente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 20 de marzo de 2020. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. Cod. Int. 20988

Otras Ciudades

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA VALLE Calle 8a. No 9-18 de Pradera Valle, Pradera Valle, 06 de marzo de 2020 Oficio No. 639 Señores Perifoneos "EL PAIS "EL OCCIDENTE" CALI VALLE REFERENCIA PROCESO SANEAMIENTO (Ley 1561/2012) RADICACION: 2019 00462 DEMANDANTE: LISANDRO HINESTROZA HERRERA Y ROSA HERRERA CARABAU C.C No. 94.468.465 Y 29.699.860 DEMANDADOS: PEDRO ROBERTO PORRAS ALBAN, CASAR TULIO RESTREPO, NELLY HENAO, CARLOS H. GIL, MARIA DEL PILAR USMA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Para efectos de que se surta el emplazamiento de que trata el artículo 14 numeral 3º, de la Ley 1561 del 2012, respetuosamente le solicito publicar por una sola vez en día domingo conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P. ORDENASE EL EMPLAZAMIENTO de los demandados PERSONA INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho real sobre el predio, del cual se pretende obtener título de propiedad, Inmueble de Matricula Inmobiliaria No. 378-90692, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira- Ubicado en la Carrera 18 No. 2-04 y Calle 2a. No. 19-07, con los siguientes linderos NORTE: En 14 metros con la Carrera 18 SUR: En 14 metros con el Lote No. 16 de la Manzana N de propiedad del señor Juan Carlos Hinestroza, ORIENTE: En 9.50 metros con la Calle 2a., y OCCIDENTE: En 9.50 metros con Lote No. 16 de la Manzana N de propiedad de la señora Sandra Martínez, el bien inmueble objeto de esta demanda está distinguido con el catastro N°765630100000003210012000000000, para que hagan valer sus derechos y se surta la notificación personal del auto admisorio de la demanda. El emplazamiento se surtirá con la inclusión de todos los datos del proceso en el listado que se publicará en día domingo y por una sola vez en un medio de comunicación masiva, en este caso el PAIS O EL OCCIDENTE, periódicos de Circulación Nacional, tal como lo prevé el Art. 108 del C.G. del P. Emplaza. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA-VALLE. Igualmente debe incluirse la Advertencia "EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PUBLICARA LA INFORMACION REMITIDA Y EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO QUINCE (15) DIAS DESPUES DE PUBLICADA LA INFORMACION DE DICHO REGISTRO" Art. 108 ítem inc. 6o. La secretaria, MARIA NANCY SEPULVEDA B. COD. INT. 20973

EDICTO N° ECPF 00059. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA-NOTARIO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRICULA INMOBILIARIA: 373-11947 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADALAJARA DE BUGA FICHA CATASTRAL: 010100210083905 TIPO DE PREDIO: URBANO DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA DIRECCIÓN: CALLE 18 # 1 65 PROPIETARIO: DENNIS ANTONIO SAAVEDRA CORTES IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: cédula de ciudadanía N°. 1.115.092.382. Quienes se consideren con derecho a

concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE: DENNIS ANTONIO SAAVEDRA CORTES IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.115.092.382 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFUJACIÓN: 4 DE ABRIL DE 2020 a las 12 M (M/PM). Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 11 DE MARZO DE 2020 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. DOS (0002) del 13 DE MARZO DE 2020 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2.005. El presente edicto se fija EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 siendo las 8:00 AM. Este EDICTO se elaboró el día 16 DE MARZO DE 2020. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 20972

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS BIENES Y DEUDAS FORMADA POR LOS SEÑORES CARLOS HUMBERTO VELEZ ESCOBAR Y ZOILA ROSA ARCE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUGA VALLE. PARTE DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO VELEZ ESCOBAR. PARTE DEMANDADA: ZOILA ROSA ARCE. OBJETO: EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS BIENES Y DEUDAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. NO. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2019-00130-00. COD. INT. 20972

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANA SEFORA VELASQUEZ ARROYAVE O CEFORA O ANA CERDOSA VELASQUEZ DE BETANCOURT, quien es la misma persona, con cédula de ciudadanía 29.265.246 de Buga, fallecida el día 19 de diciembre de 2016, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 015 de fecha 27 de febrero de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1998, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de febrero de 2020, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V). COD. INT. 20972

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CARTAGO-VALLE EMPLAZA. Al presunto desaparecido señor RUBEN DARIO PORTOCARRERO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.228.840, mayor de edad, vecino de Cartago - Valle, desaparecido el día 01 de febrero de 2009, en la ciudad de Cartago - Valle, lugar de su último domicilio, se previene a las personas que tengan noticias de él para que las comuniquen a este despacho judicial, en el cual cursa el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora MILAGROS KATHERINE GONZALEZ, por medio de apoderado judicial, bajo radicado 76147 3184-001-2019-00301 00. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de fijación del edicto se le designará un curador ad-litem, con quien se continuará el proceso. De conformidad con el artículo 583 y 584 del C.G.P., en con-

cordancia con el artículo 97 del Código Civil copias del edicto a la parte interesada para su día domingo por lo menos tres veces en de amplia circulación nacional (El Tiempo o El en un periódico de amplia circulación local: radiodifusora local, debiendo correr entre calificaciones por lo menos cuatro (04) meses. E COD. INT. 02

EDICTO N° ECPF 00060 EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE BUGA-NOTARIO EMPLAZA a las personas que se consideren con derecho en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRICULA INMOBILIARIA: 373-48081 OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE JARA DE BUGA FICHA CATASTRAL: 01-02-000 TIPO DE PREDIO: URBANO DEPARTAMENTO: DEL CAUCA MUNICIPIO: GUADALAJARA DIRECCIÓN: 1) CARRERA 25 14A-23 MANZANA GUADALAJARA. 2) CARRERA 26 14-A PALOBLANCO HOY PROPIETARIO: JESSICA LOPERA HERNANDEZ IDENTIFICACION ETARIO: CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1. Quienes se consideren con derecho a concurrir a la constitución del patrimonio de familia y de sus derechos como acreedores del CONYUGAL NOMBRE: JESSICA YOHANNA LOPERA IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.115.071.054. deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual quedará fijado este edicto en lugar visible de la Notaría y HORA DE FIJACIÓN: 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 8:00 AM. FECHA Y HORA DE DESFUJACIÓN: 4 DE ABRIL DE 2020 a las 12 M (M/PM). Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 11 DE MARZO DE 2020 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. UNO (0001) del 13 DE MARZO de 2020 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2.005. El presente edicto se fija EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 siendo las 8:00 AM. Este EDICTO se elaboró el día 16 DE MARZO DE 2020. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 21000

EDICTO (ARTICULO 293 DEL C. G. del P. COOPERATIVA SAN PIO X DE GRA "COOGRANADA LTDA" Demandado: YOMIE ESCOBAR. Naturaleza o Clase de Proceso: EMINIMA CUANTIA Sujeto Emplazado: CÁRDENAS ESCOBAR. Juzgado que lo requirió: Segundo Civil Municipal, localizado en el primer piso Yumbo-Valle del Cauca. Clase de que se requiere notificar: Auto que libra me pago del 15 de agosto de 2018. Numero o 768924003002-2018-00417-00. El emplazado entenderá surtido transcurridos quince (15) días de la publicación del listado. Si los emplazados parecen se les designará CURADOR AD LIT se surtirá la notificación. Yumbo, 16 de agosto de 2019. MYRIAM FATIMA SAA SARASTY JUEZ. CC

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Fuente de Urras Regional Valle del Cauca de la Zona Buenaventura 7611400 NOTIFICACION DEFENSORIA DE FAMILIA- JUDICIALES- REESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEIBY FERNANDO ARTEAGA OCORO. Atención No. 1111745575 SIM: 32721947 / marzo 12 de 2020. La suscrita Defensora de saber al señor YESITH FERNANDO ARTEAGA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6163.825, en su calidad de padre del menor NANDO ARTEAGA OCORO y a los señores en su calidad de abuela paterna y al señor CIO PINEDA en su calidad de tío paterno, a través del presente aviso se le notifica del contenido del cinco (5) de marzo de 2020, medi-

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20962 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: DARIO LEYTON VELA CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 17.844.118 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION PARTE DEMANDANTE: GESTION EMPRESARIAL Y DE CORREOS ESPECIALIZADOS -GESCORES S.A.S- PARTE DEMANDADA: DARIO LEYTON VELA JUZGADO: JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-00369-00 AUTO ADMISORIO: FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020 ART. 293 CGP

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20964 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE LOS CAUSANTES SEÑORES MARCO TULIO ROSERO RIVERA Y ANA LIBIA LERMA DE ROSERO.

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES MARCO TULIO ROSERO RIVERA Y ANA LIBIA LERMA DE ROSERO. PARTE DEMANDANTE: MARIA ISABEL ROSERO LERMA PARTE DEMANDADA: JUZGADO: JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-4003-023-2019-00976-00 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, NOTIFICADO POR ESTADO ENERO 13/2019 Y AUTO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 10 DE MARZO DE 2020. ART. 490 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 01 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: DARIO MOLINA SIZA

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD - COOMUNIDAD PARTE DEMANDADA: DARIO MOLINA SIZA JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003003 2019 00760 00 OBJETO: NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.019 Y ESTAR A DERECHO. ART. 293 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 21001 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTHA JIMÉNEZ DE CHARRUPÍ CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

PAR PÉRI PAR JHO CHA CHA HER CHA JUZ -JU NO. 00 / AUT NO. NOI UJA.

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. NIT. 805.017.188 - 0



## RADICACION DE MEMORIAL PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760



Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

📧 mar, 18 may 2021 12:11:11 PM -0500

Para "J03cmcali" <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Eti... ↻

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA DARIO MOLINA SIZA RAD 2019-760

Atentamente

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**  
**ABOGADA**  
Departamento Jurídico - Cali  
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224  
Cel. 3183507453

### 1 archivo adjunto

dario molina siza -constancia pago al curador.pdf

**Olga Londoño Aguirre**  
**Abogada**



Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**  
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD**  
DEMANDADOS: **DARÍO MOLINA SIZA**  
RADICACION: **2019-760**

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del presente proceso como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de allegar la constancia del pago de \$ 200.000, realizado Doctor **FERNAN VALENCIA ALVAREZ**, por concepto de **CURADURÍA**, dentro del presente proceso.

Lo anterior con el fin de que dichos valores sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

Del Señor juez.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', with a large, sweeping flourish extending from the end.

**OLGA LONDOÑO AGUIRRE**  
**C.C 66.916.608 de Cali**  
**T.P. 140.911**

**FERNAN VALENCIA ALVAREZ**  
**ABOGADO**

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF.- EJECUTIVO

DTE.- COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD

DDO.- DARIO MOLINA SIZA

RAD.- 2.019 – 760 .

FERNAN VALENCIA ALVAREZ, mayor , vecino de Cali, identificado con la C.C. 16.625.941 de Cali, T.P. 54142 del C.S.J.; conocido dentro del proceso de la referencia como CURADOR AD-LITEM, manifiesto al Despacho que he recibido de la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00 ) como GASTOS DE CURADURIA fijados por el Despacho dentro del proceso de la referencia .

Atentamente



FERNAN VALENCIA ALVAREZ

C.C. 16.625.941 de Cali

T.P. 54142 del C.S.J.

Carrera 24 A # 4-75 Apto 202 Cali. Tel. 4859479 Cel. 3154339874

e-mail ferval22@hotmail.com